

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 29 de septiembre de 2009, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento Segundo, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance B-107/09. (PD. 3016/2009).

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO, DEPARTAMENTO SEGUNDO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Auto de fecha 29 de septiembre de 2009, dictado por el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-107/09, Entidades Locales (Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Cádiz), que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por un presunto alcance en los fondos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legamente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.- El Secretario, Juan Carlos López.- Firmado y rubricado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 766/2008. (PD. 3015/2009).

NIG: 2905443C20066000803.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 766/2008. Negociado: SG.

De: Doña Christine Joseph Davies.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Letrada: Sra. Rocio Fernández Texeira.

Contra: Don Alberto Fayerman Becker y doña Ana María Rodríguez Fito Campos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 766/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de doña Christine Joseph Davies contra don Alberto Fayerman Becker y doña Ana María Rodríguez Fito Campos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Fuengirola, a 27 de julio de 2009.

La Ilma. Sr. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), ha visto los presentes

autos de Procedimiento Ordinario 766/2008, seguidos a instancia de doña Christine Joseph Davies, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. don Ernesto del Moral Chaneta, contra don Alberto Fayerman Becker y doña Ana María Rodríguez Fito Campos, declarados en rebeldía y emplazados por medio de edictos, por encontrarse en paradero desconocido.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda ejercitada por doña Christine Joseph Davies contra don Alberto Fayerman Becker y doña Ana María Rodríguez Fito Campos, declarando que la actora es dueña de la finca registral 8934 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola ordenando la inscripción de su dominio en el Registro de la Propiedad con cancelación de los asientos contradictorios. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Alberto Fayerman Becker y doña Ana María Rodríguez Fito Campos, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a uno de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1066/2009. (PD. 3028/2009).

NIG: 2906742C20090021201.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 1066/2009. Negociado: 6.

De: Don Francisco Jiménez Merino.

Procurador/a: Sra. Margarita Cortes García.

Contra: Don Francisco Escamilla Nova.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1066/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de don Francisco Jiménez Merino contra Francisco Escamilla Nova, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 186/2009

En Málaga, a 20 de julio de 2009.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 1066/09, seguidos a instancias de don Francisco Jiménez Merino, representado por la Procuradora doña Margarita Cortés García y dirigido por el Letrado don Fernando Vila Clavero, contra don Francisco Escamilla Nova, declarado en rebeldía.